

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI**

Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00024-00**, (Radicado Fiscalía No. 828118), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectado RICAUTE ASTUDILLO.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 13 de julio del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

- INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 11 No. 22-77 BARRIO LA ESPERANZA DE FLORIDA-VALLE, IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 378-38459, INSCRITO A NOMBRE DE RICAUTE ASTUDILLO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.301.228 FLORIDA -VALLE, DE ACUERDO A LA ESCRITURA No. 446 DEL 31 DE MAYO DEL 1990, ANTE LA NOTARIA DE FLORIDA.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

**SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 26 DE JULIO DE 2016, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 01 DE AGOSTO DE 2016 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.**

*Jackeline Bedoya Ospina*  
**JACKELINE BEDOYA OSPINA**  
Secretaria